



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.185 /

Quillón, **02 JUN 2014**

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. Andrea Palavecino Miranda, de fecha 02 de Junio del 2014, enmarcado dentro del Convenio "CONTROL DE SALUD JOVEN SANO".
- El Decreto Alcaldicio N° 057 de fecha 25 de Febrero de 2014, que aprueba el Convenio Control de Salud Joven Sano 2014.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del Servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SEÑORA ANDREA PALAVECINO MIRANDA**, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 6.000.- (Seis mil pesos) por ficha y \$ 3.900.- (Tres Mil Novecientos pesos) por consejería realizada. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.31 denominada Aplicación de Fondos Joven Sano, del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL,



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

VPM/YLF/jsb.

02.06.2014

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Sra. Andrea Palavecino M.(2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.



**ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE**

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 02 de Junio de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Sra. Andrea Palavecino Miranda, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Matrona, con domicilio en [REDACTED], de la ciudad de [REDACTED], convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SEÑORA ANDREA REGINA PALAVECINO MIRANDA**, enmarcadas dentro del Convenio "CONTROL DE SALUD JOVEN SANO" para la realización de 200 Fichas CLAPS y 28 consejerías.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 02 de Junio del 2014 y hasta el 31 de Diciembre del 2014

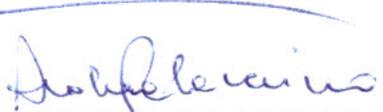
TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de Lunes a jueves de 17:00 hrs. a 20:00 hrs., Viernes de 16:00 hrs. a 19:00 hrs. y Sábados de 09:00 hrs. a 13:00 hrs., de acuerdo a la demanda y necesidad del Programa.

CUARTO : La vigencia del presente Contrato, estará sujeta a las necesidades del Servicio. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

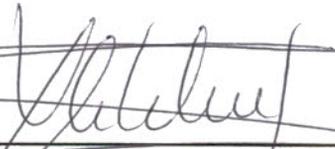
QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 6.000.- (Seis mil pesos) por Ficha y \$ 3.900.- (Tres mil novecientos pesos) por consejería realizada, pactado según los turnos establecidos por horario, previa presentación de del certificado e informe de actividades del funcionario debidamente firmado por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el Municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.


ANDREA PALAVECINO MIRANDA
MATRONA



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



YILDA LETELIER FIERRO
DIRECTORA DESAMU QUILLÓN